



Provincia de Santa Fe  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y D.D. H.H.

## COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN

**Objeto:** Calificación de documentos notariales, jurisdiccionales y administrativos, relacionados con compra-venta y/o inscripciones de usufructo vitalicio.

**Instrucciones:** A los efectos de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 12 de la Resolución N° 70/11 de la UIF, se ha dictado la D.T.R. N° 11 (08/07/2011), en la cual se ha dispuesto a través del Centro de Cómputos de este Registro, modificar el programa de carga en el sistema informático de Mesa de Presentaciones, incluyendo las valuaciones fiscales de los inmuebles, así como el monto en las compra-venta cuyas inscripciones se soliciten, se hace saber que los datos mencionados (valuación fiscal y montos), deberán constar en todos los documentos de origen notarial, jurisdiccional o administrativo, y en la respectiva solicitud de registración.

**Destino:** Colegios Profesionales y Corte Suprema de Justicia,  
Dirección General del Registro General Rosario, 8 de julio de 2011.